



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

BOLETINES OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelsima Diputación Provincial, línea o

fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantones y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por orden de 31 de Octubre de 1929 (Gaceta de 1.º de Noviembre).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Don Fernando Berguillos Naval, Premiá de Mar (Barcelona).

Don Jesús Iborte Armisén, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Don Cosme Cueto Estévez, Chinchón (Madrid).

Don Jesús Bendito de Elizacoín, Nerva (Huelva).

Don Jesús Bendito de Elizacoín, Alberique (Valencia).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1930

Mes de Marzo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS para el mes actual, aprobada por la Comisión Provincial Permanente, en 13 de Marzo de 1930.

CAPITULOS	PESETAS
I Obligaciones generales	195.000 —
II Representación Provincial	9.000 —
IV Bienes provinciales	2.000 —
V Gastos de recaudación	90.000 —
VI Personal y material	110.000 —
VII Salubridad e Higiene	60.000 —
VIII Beneficencia	490.000 —
IX Asistencia social	8.000 —
X Instrucción pública	13.000 —
XI Obras públicas y edificios provinciales	475.000 —
XIII Montes y pesca	24.000 —
XIV Agricultura y ganadería	25.000 —
XV Crédito provincial	85.000 —
XVIII Imprevistos	8.000 —
XIX Resultas	1.150.000 —
TOTAL	2.744.000 —

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

AYUNTAMIENTOS

ARAVACA

Formada la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa, correspondiente al año de 1929, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir de hoy, para oír reclamaciones.

Aravaca, 5 de Marzo de 1930.

El Alcalde,

Baltasar Díez

(Núm. 557)

COLMENAREJO

Dictaminada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la Cuenta del año 1928, y para dar cumplimiento al artículo 126 del Reglamento Municipal de Hacienda, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que en el expresado plazo, y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que a las mismas se estimen oportunas.

Colmenarejo, a 3 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Gregorio Panadero

(Núm. 559)

GUADARRAMA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse, en el plazo de quince días.

Guadarrama, 2 de Febrero de 1930.

El Alcalde,
Primitivo López

SEVILLA LA NUEVA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 6 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Benito Martínez

(Núm. 553)

VALDEAVERO

El padrón para la cobranza del arbitrio del inquilinato en este término, del año actual de 1930, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 5 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Juan Francisco Garrido

(Núm. 556)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María y doña Encarnación Aycar López y D. Luis Aycar y Avila se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de Diciembre de 1929, referente a la valoración del solar de la calle de Méndez Alvaro, número 24 duplicado, a los efectos de percepción del impuesto de Plus valía.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
Lodo. Enrique Torres

(Núm. 546)

El Procurador D. Javier Dago Sáinz, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda, fecha 2 de Enero de 1930, contra la Ordenanza número 6 de las formadas por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1930, sobre inspectores de calderas, motores, ascensores y montacargas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 547)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ricardo del Pozo López se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de Enero de 1930, desestimando recurso de reposición contra otro que denegó la licencia de apertura de un establo para vacas en el paseo de los Olmos, número 4.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 576)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José Estrada Guzmán, contra D. Lucio Flores Estébanez, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1930. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Estrada Guzmán, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado D. Norberto Blasco; y de la otra, como demandado, D. Lucio Flores Estébanez, en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que, estimando la demanda, debe condenar y condeno a D. Lucio Flores Estébanez a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor José Estrada Guzmán la cantidad de 255,60 pesetas por horas extraordinarias, comprendido el recargo legal e indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo

día, solicite su notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Lucio Flores Estébanez, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Silverio Jiménez Gutiérrez, contra D. Vicente Cobos Pardo y la Sociedad de Seguros «Caja de Previsión y Socorro», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 4 de Octubre de 1929.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Silverio Jiménez Gutiérrez, de veinte años de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro Rico; y de la otra y como demandados, D. Vicente Cobos Pardo, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y la Sociedad «Caja de Previsión y Socorro», representada por el Procurador D. José Zorrilla y defendida por el Letrado D. Ignacio Emilio de la Portilla, sobre reclamación por accidente del Trabajo,

Fallo

Que desestimando la excepción perentoria de falta de acción, alegada por la representación de la Sociedad demandada, y estimando la demanda, debo de condenar y condeno a D. Vicente Cobos Pardo y a la Sociedad de Seguros «Caja de Previsión y Socorro», en su respectivo concepto de patrono y aseguradora, a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abonen al actor Silverio Jiménez Gutiérrez la cantidad de 2.504 pesetas, importe de un año del salario que percibía en concepto de indemnización por la incapacidad permanente que le ha quedado, por virtud del accidente que sufrió.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de la Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Y al ser firme, remítase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Sr. Cobos, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Vicente Cobos Pardo, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

P. S.

Antonio Menéndez

(Núm. 3.092)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada de prisión o libertad del procesado en causa por hurto, seguida bajo el número 118 de 1927, Acacio López Esquilas, se sacan por primera vez, por término de ocho días, a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 21 de Abril próximo, a las once de la mañana, diferentes muebles y efectos de la Academia, propiedad de D. José Rodríguez Pueblas, fiador de dicho procesado, y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, 72, piso tercero, y en cuyo poder obran depositados, y que se tasaron en la cantidad de 163 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(C.—68)

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada de prisión o libertad del procesado, en causa por falsedad, seguida bajo el número 991 de 1926 contra Eduardo Carrerano Camino, se sacan, por tercera vez, a la venta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 21 de Abril próximo, a las once de su mañana, diferentes muebles y efectos referentes a la industria de panadería, embargados a Pedro Pozas Palomar, fiador de dicho procesado y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 84, tienda, y en cuyo poder obran depositados, y que se tasaron en la cantidad de 212

pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de 159 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 5 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(C.—73)

Fernández Rico (Carlos), natural de Baza, estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 25, piso principal, procesado por hurto, en causa número 351 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—284)

Sierpe Aguirre (Ricardo), domiciliado últimamente en la plaza de San Miguel 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por hurto, atribuido a Fermín Pardies Ors, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 13 de 1930.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—295)

Carasa Izquierdo (Germán), natural de Hontoria de Baldearados (Burgos), de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, número 26, patio, procesado por robo, en sumario número 255 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 13 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—291)

Parra Gómez (Joaquín), hijo de José y Gertrudis, natural de Grazales, de estado casado, sin profesión, de setenta y siete años, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa, sumario número 246 de 1928, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—281)

Seisdedos López (José), natural de Benavente, estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años, hijo de Miguel y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 6, procesado por lesiones, en causa número 595 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—226)

García (Julían), de unos cuarenta años, aproximadamente, domiciliado últimamente en la calle del Carde-

nal Cisneros, número 31, procesado por estafa, en causa número 62 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—227)

Delgado Carrión (Mariano), natural de Madrid, estado soltero, profesión ebanista, de veinticinco años, hijo de Mariano y de Bruna, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 37, procesado por robo, en causa número 949 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—229)

CONGRESO

Bellido Anguita (José María), natural de Lopera (Andújar) (Jaén), de veintitrés años de edad, hijo de José y Eduvigés, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular,

color del rostro sano, artista, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 138, entresuelo número 7, procesado por hurto en causa número 250 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(B.—383)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos de juicio ejecutivo de procedimiento sumario que sigue el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. Felipe de la Llama Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hecho a D. Antonio Hecheverría Llamazares, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la primera subasta, la finca hipotecada, o sea:

Una casa sita en esta Corte, y su calle particular, llamada Pasaje de Montesa, número tres provisional, hoy en construcción, que constará de cuatro plantas y ático, manzana trescientos treinta y siete del ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Propiedad del

Norte, sección tercera. Su figura es un polígono de seis lados: el primero, situado al Norte, que es su entrada, linda con el pasaje particular denominado de Montesa, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros; el segundo lado o medianería derecha, linda con solar propio del Sr. Pradillo, en línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros; el tercer lado, situado al Sur, mide doce metros y linda con casa del señor Duñaiturria, y el cuarto lado mide dos metros cincuenta centímetros y linda con la misma casa y está situado al Oeste; el quinto lado mide ocho metros treinta y ocho centímetros, forma parte del testero y linda con casa que fué de D. Andrés Méndez y está situado al Sur, y el sexto y último lado mide quince metros quince centímetros, forma medianería izquierda, situada al Este, y linda con la casa número diecisiete de la calle de Montesa. La superficie es de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, o sean tres mil quinientos ochenta pies sesenta y cuatro decímetros, todos cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Abril próximo, a las once de su mañana, o sea en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que sirva de tipo para la subasta el de treinta y siete mil quinientas pesetas, importe de las dos terceras par-

tante 2.250 pesetas, por la construcción de una maqueta del proyecto de «Laboratorio Provincial», abonándose con cargo a la partida de 450.000 pesetas que, para la construcción de dicho Laboratorio, figura en el Capítulo XI, Artículo 9.º del vigente Presupuesto.

1.662. Desestimar la petición de D. Elías Gallego para que se le adquieran ejemplares de la obra de que es autor.

1.663. Conceder un crédito de 300 pesetas para la adquisición de ejemplares con destino a la Fiesta del Libro.

1.664. Aprobar las cuentas de Colecturía, correspondientes al mes de Agosto último, rendidas por el señor Capellán mayor de la Beneficencia Provincial, y que el saldo de 213,88 pesetas se ingrese en Arcas Provinciales a favor del Hospital Provincial.

1.665. Aprobar la nómina de indemnizaciones, correspondientes al mes de Septiembre último, devengadas por el Ingeniero Jefe Asesor y Ayudante del Servicio Forestal de la provincia, y que su importe de 527,05 pesetas se abone con cargo a la consignación que para el expresado Servicio figura en el Artículo 2.º del Capítulo XIII del Presupuesto en curso.

1.666. Aprobar una transferencia de crédito por 20.000 pesetas, de la partida «Adquisición de máquinas apisonadoras» a la de «Reparación de cubas de riego y maquinaria», ambas del Capítulo XI, Artículo 5.º, anulándose igual importe en la primera de dichas partidas, con sujeción a lo acordado para transferencias en 1.º de Octubre de 1928.

1.667. Declarar de abono, con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º, los gastos de asistencia que devengue la Comisión que concurrirá a Sevilla con motivo de la Asamblea de Diputaciones, y que los que se motiven con ocasión de cualquier agasajo que se organice en el Pabellón de la Exposición Iberoamericana, según juzgue conveniente la Comisión nombrada al efecto, así como cualquier otro análogo que no pueda satisfacerse con el remanente de aquella consignación, se abonen con cargo a la partida que para gastos en dicha Ciudad figura en el Capítulo XI, Artículo 8.º del Presupuesto vigente.

1.668. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo XI, Artículo 8.º, el gasto motivado por asistencia

des, les correspondió, respectivamente, en los sorteos celebrados en 14 de Febrero de 1902 y 11 de Octubre de 1916, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.642. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a los ancianos Juan Ramírez Moreno y Ricarda Cañas González, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.643. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, mediante concurso y con intervención de la Visita, adquiera setenta mesillas de noche con destino a las Salas 12, 13, 14 y 15 de dicho Hospital, abonándose su importe de 3.850 pesetas con cargo a la partida «Indeterminados» de la Relación 7.ª, «Gastos diversos», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.644. Disponer que en lo sucesivo la presentación de documentos públicos, a los efectos de la liquidación del impuesto de Derechos reales, en las oficinas de Hacienda se haga por conducto de la Secretaría.

1.645. Que se entregue al ex acogido del Hospicio Luis Bobia Bruné la cartilla que solicita de la Caja Postal, que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento, por no determinar condiciones especiales, y denegarle la de la Caja de Ahorros por estar diferida hasta su mayoría de edad.

1.646. Quedar enterada, con sentimiento, del oficio de la Dirección del Hospital Provincial participando que el día 4 de los corrientes falleció en el mismo la Hija de la Caridad Sor Dolores Beltrán Vela, y que se abonen los gastos de sepelio con cargo a la partida «Indeterminados» de la Relación 7.ª, «Gastos diversos», del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.647. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Economía Nacional, fecha 13 de Septiembre último, autorizando a la celebración de un cursillo de Viticultura y Enología en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, y ordenando que en los meses de Febrero y Marzo próximos se organicen en el mismo misiones prácticas de poda.

1.648. Quedar enterada del oficio del Instituto Agrícola de Alfonso XII, dando cuenta de haber comenzado con 30 alumnos el curso de

tes del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estas proposiciones, sin cuyo requisito no les será admitida la postura.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con la antelación de veinte días se publicará en los periódicos oficiales BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para su conocimiento.

Dado en Madrid, a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(D.—57)

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito de la Barceloneta, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña María Gómez Carralero, menor de edad, representada por su Defensor judicial, D. José Salvadores Martí, contra doña Hipólita Carralero López, D. Pedro Gómez Carralero, D. Mariano Gómez Carralero, D. Joaquín Ramírez Rodríguez, como padre y legal representante de sus menores hijos D. Joaquín y doña Rosa Ramírez Gómez y los ignorados herederos de D. Heliodoro Romero Cámara, vecino que fué de Madrid, donde falleció en 31 de Enero de 1922; por el presente se emplaza, por segunda vez, a los ignorados herederos de D. Heliodoro Romero Cámara, para que, dentro del improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo efecto se les hace saber que las copias de la demanda y de los documentos acompañados quedan a su disposición en este Juzgado y Secretaría del infrascripto; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebel día, darse por contestada por los mismos la demanda y señalarles los Estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1930.

El Secretario,
Bienvenido Pascó
(C.—78)

SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en el ramo separado de responsabilidades pecuniaras de la causa número 185 del año

1925, seguida por atentado contra don Hipólito Finat Rojas, Marqués de Carvajal, se saca, por tercera vez, a pública subasta, sin sujeción a tipo, la quinta parte proindiviso correspondiente a dicho procesado, de las parcelas enclavadas: la primera en el punto llamado «Camp de Guardias», al Norte del barrio de Vallehermoso, dentro del ensanche de Madrid, de una superficie aproximada de 807 metros cuadrados, equivalente a 10.394 pies, también cuadrados; y la segunda parcela, próxima a la anterior, en la misma región del ensanche, con una superficie aproximada de 4.618 metros cuadrados, equivalente a 59.480 pies, también cuadrados, que han sido tasadas por el perito D. Javier de Luque y López, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, en las cantidades de 5.500 pesetas y 26.000 respectivamente, por cuya cantidad se ponen a la venta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de instrucción del distrito correspondiente, de Madrid, el día 22 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián, a 27 de Febrero de 1930. P. S. M.

Lcdo. Pedro Bermúdez
Pablo Santolaya (C.—65)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

Para que tenga efecto el acto de conciliación que por reparto correspondió a este Juzgado municipal del distrito de Buenavista, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, a instancia del Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Banco Pastor, contra D. Joaquín Herrero Mateos, hoy en ignorado paradero, y otros, se le cita a usted para que comparezca el día veintiocho de Marzo, a las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; apercibido que, de no hacerlo, se dará el acto por intentado, imponiéndole las costas.

Y para que sirva de citación al demandado D. Joaquín Herrero, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, digo y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
(D.—56)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 7.

Teléfono 13.202

capataces de Viticultura y Enología, y entre ellos los seis pensionados por esta Diputación.

1.649. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de la carretera de Lozoyuela a Rascafría a Garganta de los Montes, concediendo a este Ayuntamiento una subvención, con cargo a los fondos del Estado, de 49.251,89 pesetas y un anticipo reintegrable de 9.381,32 pesetas, anunciándose la oportuna subasta con un presupuesto de 58.091,87 pesetas.

1.650. Conceder al Ayuntamiento de Guadarrama una subvención, con cargo a los fondos del Estado, de 18.403,06 pesetas y un anticipo reintegrable de 6.134,35 pesetas, para atender a la construcción del camino vecinal del apeadero de Tablada a la carretera de La Coruña, y que se autorice al Ayuntamiento para construir, puesto que la suma de subvención y anticipo no cubren el presupuesto y no se ha solicitado subvención de esta Corporación, con la fiscalización del personal técnico de esta Diputación.

1.651. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de conservación del firme en el camino de Villamantilla a Villanueva de Perales y a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, y que se anuncie la oportuna subasta por el tipo de 14.111,93 pesetas.

1.652. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de conservación del firme en los caminos de Collado Mediano al kilómetro 7 de la carretera de Villalba a Segovia, y de Navacerrada a los kilómetros 11 y 12 de la propia carretera, anunciándose la oportuna subasta por el tipo de 15.573,07 pesetas.

1.653. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la pavimentación con hormigón mosaico de los 480 últimos metros de la carretera de Manzanares a Villalba, y que se anuncie la oportuna subasta por el tipo de 68.800,64 pesetas.

1.654. Autorizar al señor Ingeniero Director para que adquiera, por administración, hasta 30 toneladas de «Azteco» para poder realizar un riego de medio kilómetro en la carretera de El Escorial a Robledo y varios riegos en pequeños trozos de Leganés, Getafe y otros, cuyo gasto total ascenderá a 9.432 pesetas.

1.655. Rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 27 de Julio último, en el sentido de que la construcción de la casilla de peones camineros en la carretera de Mejorada a Velilla de San Antonio se ejecute mediante concurso particular, toda vez que el presupuesto de ejecución material solo asciende a 7.122,15 pesetas.

1.656. Complementar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 1.º de Abril próximo pasado, acordando que los trabajos de agotamiento y cimentación del puente en el camino vecinal del de Talamanca al de Valdepiélagos al límite de la provincia de Guadalupe, se verifiquen por administración como figuran en el proyecto, y con un presupuesto de 9.721,78 pesetas.

1.657. Que habiendo vencido el 30 del pasado mes de Septiembre el plazo concedido para solicitar la inclusión de caminos en la ampliación del Plan Provincial, se remitan las peticiones recibidas al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, a fin de que pueda efectuar el oportuno estudio.

1.658. Aprobar la propuesta de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado para la adjudicación de las becas en el presente año, ampliando una plaza en la Pintura, con cargo al sobrante consignado para este objeto, para D. Francisco Gil García, en atención a que la disfrutó en los dos años anteriores, que va a cursar el último año y no han variado sus circunstancias.

1.659. Declarar de abono, con cargo a la consignación de 125.000 pesetas que figura en el Capítulo VI, Artículo 4.º, del vigente Presupuesto, la factura de la Sociedad Hidráulica Santillana, por el consumo de luz eléctrica en el garaje, O'Donnell, 18, durante el mes de Septiembre último.

1.660. Prestar su conformidad a los recibos de la Casa «Warez», correspondientes al segundo plazo de las maquetas construídas de los proyectos de «Manicomio Provincial», «Colegio de la Paz» y «Casa de Maternidad», importantes 2.739,16 pesetas, 2.191,33 y 2.137,50, respectivamente, abonándose los primeros con cargo al Capítulo XI, Artículo 9.º y el tercero con cargo al Capítulo VIII, Artículo 2.º del Presupuesto vigente.

1.661. Aprobar el recibo presentado por la Casa «Warez», impor-